



AUTORIZA EVENTO MASIVO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 897

PUNTA ARENAS, 09 de Diciembre de 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 22, de 1959, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto de la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; en la Ley N° 20.502, que Crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y modifica diversos cuerpos legales; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S N° 178 de fecha 12.07.2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra Delegados y Delegadas Presidenciales Regionales; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo dictaminado por la Contraloría Regional de Magallanes en Of. N° 0419, del 28.02.06; lo dispuesto en el D.S. (I) N° 1086, de 1983, sobre Reuniones Públicas.

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud para realizar eventos masivos presentada, el día 22 de noviembre de 2021, por la Asociación Deportiva Local Fuegoína de Automovilismo, ADELFA, para la actividad denominada "Rally por las Pampas de Tierra del Fuego", a desarrollarse los días 11 y 12 de diciembre del presente año, cuyo recorrido es el siguiente:
 - Día sábado 11: desde Kilómetro 2 hasta Kilómetro 45 Ruta Y635;
 - Día domingo 12: desde Kilómetro 5 hasta Kilómetro 65 Ruta Y71.
- b) El Certificado N° 35 de fecha 10.11.21, del Director Regional del Instituto Nacional del Deporte de Magallanes y de la Antártica Chilena, quien manifiesta su conformidad para la ejecución del evento deportivo indicado precedentemente, toda vez que la personalidad jurídica de la entidad organizadora se encuentra vigente;
- c) El Oficio Ord. N° 894 de fecha 12.11.21, del Alcalde de la I. Municipalidad de Porvenir, dirigido al Seremi de Obras Públicas de Magallanes y de la Antártica Chilena, avalando la realización del evento automotor, por ser un significativo aporte tanto en lo deportivo, económico y principalmente en lo emocional de la población;
- d) El Oficio Ord. N° 153 de fecha 18.11.21, de la Directora Regional de Turismo de Magallanes y de la Antártica Chilena (S), quien se manifiesta en forma favorable para la realización del evento automotor, previniendo que deben dar cumplimiento a todas aquellas medidas y protocolos dispuestos por las autoridades relacionados con la pandemia de Covid-19;
- e) El Informe de Factibilidad del Evento Deportivo Automovilístico "Rally por las Pampas de Tierra del Fuego", de fecha 06.12.21, de la 3ra. Comisaría de Porvenir, quien establece recomendaciones a los organizadores del evento.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** a la Asociación Deportiva Local Fuegoína de Automovilismo, ADELFA, bajo condición de dar previo cumplimiento a lo dispuesto por Carabineros de Chile, de la 3ra. Comisaría de Porvenir, en Informe de Factibilidad, la siguiente actividad, según se indica:

Actividad:	"Rally por las Pampas de Tierra del Fuego"
Fechas:	11 y 12 de diciembre de 2021
Horario:	08:00 a 16:30 horas
Lugar:	Día sábado 11: desde Kilómetro 2 hasta Kilómetro 45 Ruta Y635; Día domingo 12: desde Kilómetro 5 hasta Kilómetro 65 Ruta Y71.
2. **ESTABLÉZCASE** que los organizadores deberán velar por la conservación y preservación de los jardines, arboledas, cercos, mobiliario fijo, monumentos y obras de arte existentes en los bienes públicos más arriba individualizados. Además deberán dar inicio y término a la actividad conforme al horario establecido y trazado autorizado en el presente acto administrativo.
3. **ESTABLÉZCASE** que los organizadores, dada la situación actual de pandemia, serán responsables de dar cumplimiento a las normas, instructivos y protocolos establecidos por la Autoridad Sanitaria, siendo el incumplimiento de dicha obligación motivo suficiente para que la actividad sea interrumpida y suspendida por la autoridad correspondiente.
4. **COMUNIQUESE** la presente resolución a Carabineros de Chile, a objeto que se adopten las medidas de resguardo necesarias para mantener el orden público y la seguridad de las personas y bienes.
5. **TÉNGASE PRESENTE** las facultades de Carabineros de Chile, en base a sus propias atribuciones, para impedir o suspender el evento, por no ofrecer garantías suficientes de seguridad, según se constate en el lugar de la realización del evento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Jennifer Carolina Rojas Garcia
Delegada Presidencial Regional de Magallanes y
de la Antártica Chilena



09/12/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: sYzsdE73JqbxvfJSBuPjBw==

rbr

ID DOC : 19320662

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico
2. /Delegación Presidencial Provincial de Tierra del Fuego
3. CARABINEROS DE CHILE
4. Adelfa (Mail: adelfa.porvenir@gmail.com)
5. Erika Del Lujan Perez Sierpe (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico)
6. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS